



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), octubre dieciséis de dos mil veinte

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2020-00309** 00

En atención al correo allegado por parte del Dr. HERMES DE JESÚS PÉREZ ZAPATA, apoderado judicial de la ejecutante, se le hace saber que la medida de embargo ya fue comunicada a dicha entidad, a través de este despacho, tal como lo estipula del Decreto 806 de 2020, en su artículo 11, inciso 1°.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.